



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en adelante COLTEFINANCIERA S.A.
DEMANDADO	PRODUCTOS PONQUE RICO S.A.S
RADICADO	050013103009 20220016800
ASUNTO	Establece el límite de cuantía para la medida de embargo acá dispuesta

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)**

Procédase por Secretaría comunicar la medida de embargo decretada en el numeral primero de la parte resolutive del auto adiado 19 de julio del año que avanza¹, indicándose que la medida se limita a la suma de **\$390.239.969**.

CÚMPLASE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9b049ffc927a5b6f205cc83f421b152e0a7b5698eeab4b3f5de4716360d470**

Documento generado en 30/08/2022 03:47:50 PM

¹ Archivo digital No.01 cuaderno medidas.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>